



RESOLUCIÓN N° 236.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA DESPRECARIZACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE CONFORMAN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, VEEDORES Y FISCALIZADORES DEL PROCESO CONCURSAL”.

-1-

Asunción, 05 de abril del 2019

VISTO:

La Nota DGP N° 240/2019 de fecha 04 de abril del 2019, de la Dirección de Gestión de Personas; la Ley N° 6258/19 *"Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*, el Decreto N° 1145/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 240/2019 de fecha 04 de abril del 2019, la Dirección de Gestión de Personas remite los perfiles, matices, bases y condiciones para el Concurso Interno de Oposición para la Desprecarización del Personal Contratado en el SENAVE.

Que, la Ley N° 6258/19 *"Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*, establece:

Artículo 58.- *"Autorízase la implementación gradual de una Política de Desprecarización laboral del personal contratado que realiza funciones en relación de dependencia en la Función Pública. La Política de Desprecarización se realizará en base al procedimiento que será establecido en la reglamentación de la presente Ley y exclusivamente para aquellas personas contratadas que cuenten como mínimo con 4 (cuatro) años ininterrumpidos de servicio en relación de dependencia con el mismo Organismo o Entidad del Estado sujeto a la aplicación de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".*

Artículo 59.- *"A los efectos de la aplicación de la Política de Desprecarización, el Poder Ejecutivo remitirá al Poder Legislativo el Proyecto de modificación presupuestaria de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".*

Que, por Decreto N° 1145/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*, en su Anexo, se dispone:

Artículo 114.- *"Los OEE dispondrán conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública (SFP) el proceso de concurso Interno Institucional para la*





RESOLUCIÓN N° 236.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA DESPRECARIZACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE CONFORMAN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, VEEDORES Y FISCALIZADORES DEL PROCESO CONCURSAL”.

-2-

desprecarización laboral que deberá llevarse a cabo dentro del primer semestre de 2018, cuando requiera la creación de cargos, y en cualquier periodo del año cuando se utilicen las vacancias de la Entidad. Los procesos de desprecarización podrán iniciarse previa autorización del EEN”.

Artículo 117.- *“Para el proceso de desprecarización de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6258/2019, los OEE que cuenten con personal contratado con más de cuatro (4) años de servicio ininterrumpidos podrán ser incorporados a la nómina de funcionarios permanentes sujetos a la aplicación de la Ley N° 1626/2000. Las propuestas de modificaciones del Anexo del Personal para la creación de cargos por el procedimiento de desprecarización serán presentados al MH, según requisitos y procedimientos para modificaciones presupuestarias establecidos en el presente Decreto”.*

Que, por Resolución SFP N° 57/19 se aprueba el Reglamento General de Selección para Política de Desprecarización del Personal Contratado que realiza funciones en relación de dependencia en la Función Pública, el cual establece en su Artículo 7° lo siguiente: *“Conformación de una Comisión de Selección y designación de veedores y Fiscalizador del Proceso Concursal.. Instituyese la obligatoriedad de la conformación, y la designación de veedores y fiscalizadores del proceso concursal, por Resolución de la Máxima Autoridad como una gestión previa a la convocatoria, la cual estará integrada obligatoriamente de la siguiente manera: 1. Miembros de la Comisión: a) Un funcionario designado por la Máxima Autoridad Institucional, en calidad de representante; b) Un representante del área de la Dirección General de Administración y Finanzas; c) Un representante de la UGDP o unidad organizativa con competencia equivalente, quien oficiará de secretario de la Comisión. 2. Veedores: a) Dos representantes de los funcionarios permanentes, propuestos por sus pares. En caso de contar con organizaciones de trabajadores reconocidas legalmente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el representante de la misma, si existiere más de una, podrán ser parte representantes de cada organización. 3. Fiscalizador: a) El responsable de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, o similar quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento del debido proceso de concurso”.*

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, establece:

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: j) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios*





RESOLUCIÓN N° 236.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA DESPRECARIZACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE CONFORMAN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, VEEDORES Y FISCALIZADORES DEL PROCESO CONCURSAL”.

-3-

administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la realización del Concurso de Oposición Interno para la Desprecarización del Personal Contratado en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, para cubrir los siguientes cargos y categorías presupuestarias:

Vacancia	Objeto del Gasto	FF	Categoría	Denominación	Monto
8	111	30	D8L	TECNICO (I)	3.600.000
1	111	30	E3J	TECNICO (II)	3.400.000
11	111	30	D5A	PROFESIONAL (II)	4.100.000
1	111	30	D5F	PROFESIONAL (II)	3.100.000
1	111	30	G3G	AUX. TEC. ADM	3.000.000
1	111	30	G9H	AUX. DE SERVICIO	2.700.000

Artículo 2°.- CONFORMAR la Comisión de Selección, Veedores y Fiscalizadores para el llamado a Concurso de Oposición Interno para la Desprecarización del Personal Contratado en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, de la siguiente manera:





RESOLUCIÓN N° 236.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA DESPRECARIZACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE CONFORMAN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, VEEDORES Y FISCALIZADORES DEL PROCESO CONCURSAL”.

-4-

I) Comisión de Selección:

a. Representante de la Máxima Autoridad: Titular de la Secretaría de Gabinete: Anibal Fanego Ruíz Díaz, CI: 987.853;

b. Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas: Director General: Rodrigo Ramón Núñez Salinas, CI: 3.386.867; y,

c. Representante de la Dirección de Gestión de Personas: Director: Hugo Daniel Alcaraz, CI: 1.844.996.

II) Veedores:

a. Representante del SINTRASENAVE: Secretario General del Sindicato: José Augusto Duarte Mussi, CI: 1.799.123; y,

b. Representante del SIPSENAVE: Secretaria General del Sindicato: Lorenza Asteria Cardozo Cardozo, CI: 1.558.623.

III) Fiscalizador:

a. Responsable de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción: Fulgencio Ulises Torres Cabral, CI: 817.619.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la presente designación es sin perjuicio de las demás funciones que cumplen dentro de la Institución.

Artículo 4°.- DISPONER que la coordinación de todas las tareas relacionadas al Concurso de Oposición Interno para la Desprecarización del Personal Contratado en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la presente resolución rige a partir de su promulgación.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/dr

